

CONSTANCIA. La dejo en el sentido que el apoderado de la parte demandante, dentro de la presente demanda, mediante escrito de fecha 12 de Agosto de 2020 y dentro del término, interpuso Recurso de Reposición, contra el auto de fecha 5 de Agosto del presente año, mediante el cual fijó fecha para audiencia especial de resolución de medida cautelar que trata el Art. 85 A, así como la del Art. 77 del CPL Y SS.

Armenia, Agosto 14 de 2020.

La Secretaria,

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

(fdo)

CONSTANCIA. La dejo en el sentido que el traslado por dos (2) días a la parte contraria del escrito de Reposición, interpuesto por el apoderado de la parte demandante, de fecha 12 de los corrientes COMIENZA el 19 de Agosto de 2020, desde las 7:00 a.m VENCE. El 20 de los corrientes, a las 5:00 p.m. Art. 319 CGP

La fijación por un (1) día, corre a partir del día 18 de Agosto del presente año.

La Secretaria,

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.

(fdo)